SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
MEGP/RZCh/LMZ/fvch.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Crea Programa de Magíster en Psicología Jurídica y Forense.

TEMUCO, 26 DIC. 2005

RESOLUCION **EXENTA** 2586

VISTOS: Los DFL de Educación Nºs 17 y 156 de 1981 y D.U. Nºs 215 de 1988 y 351 de 2002.

CONSIDERANDO

La proposición del Sr. Decano de la Facultad de Educación y Humanidades y el Informe de la Dirección de Postgrado.

Que la Junta Directiva en Sesión extraordinaria de fecha 06 de Diciembre de 2005, previa aprobación del Consejo Académico en Sesión Ordinaria del 17 de Noviembre de 2005, acordó la aprobación del Programa de Magíster en Psicología Jurídica y Forense.

R E S U E L V O

1º) **CREASE** en la Facultad de Educación y Humanidades el *Programa de Magíster en Psicología Jurídica y Forense.*

***Objetivos del Programa*:**

a) Objetivo general

Desarrollar competencias profesionales como especialistas en Psicología Jurídica y forense a licenciados en Psicología y psicólogos. Especialidad fundamentada en la relación entre la Psicología Clínica, Criminología y el Derecho.

Desarrollar competencias profesionales en investigación y actualización de conocimientos en Psicología Jurídica y Forense, para los alumnos en formación a través del Magíster

b) Objetivos específicos:

Especialidad

El alumno(a):

1. Desarrolle fundamentos teóricos y empíricos de la psicología Jurídica que le permitan orientar su práctica en procesos judiciales.
2. Desarrolle competencias en estrategias de intervención en crisis e intervenciones psico-sociales en red.
3. Desarrollar competencias en la elaboración de Informes y defensa de peritajes.
4. Desarrollar competencias en la resolución alternativa de conflictos.
5. Desarrollar competencias en asesorías e integración a equipos interdisciplinarios.

Magíster:

Desarrolle competencias en la generación de nuevos conocimientos a través del diseño y realización de investigaciones empíricas en el área.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha: 30/DIC/2005
Firma:

Perfil académico- profesional del egresado:

Se espera que **el/la egresado/a** del Programa de Especialización adquiera conocimientos de los conceptos fundamentales del Derecho, Criminología, Psicopatología y Psicodiagnóstico, que le permitan actualizar conocimientos y desarrollar competencias especializadas para desempeñarse en el ámbito judicial a través de; la integración a equipos interdisciplinarios en la atención de víctimas y testigos, realización de peritajes y ratificaciones en juicios orales así como en asesorías e intervenciones en temas de familia.

El/la egresado/a del programa de Magíster, además de las competencias que se desprenden del programa de especialización, se espera desarrolle competencias académicas y de investigación aportando en el estudio transcultural, validación y generación de nuevos conocimientos en la Psicología Jurídica y Forense

- **Estructura del Plan de Estudios: Malla Curricular/ Anexo 3**

El plan de estudios del programa está organizado según régimen curricular semestral Los cursos semestrales de 40 horas se realizarán en 5 sesiones de 8 horas de docencia directa durante cada semestre a través de los dos años de duración del Programa. Los cursos semestrales de 20 horas se realizarán en 5 sesiones de 4 horas de docencia directa durante cada semestre.

Este programa contempla:

a) Magíster Profesional, para aquellos alumnos que cursen con **40** créditos del programa (14 asignaturas de carácter obligatorio y dos electivas, 20 horas de supervisión de prácticas con la acreditación de 60 horas prácticas complementarias en el área, y defensa de tesis empírica)

b) Especialización profesional, para aquellos alumnos que cursen con **30** créditos del programa (10 asignaturas obligatorias, dos asignaturas electivas, 40 horas de supervisión de prácticas y acreditación de 120 horas prácticas complementarias)

Especialización

Los semestres I y II corresponden al desarrollo de 6 asignaturas, mientras que los semestres III y IV corresponden al desarrollo de dos asignaturas de obligatorias , dos asignaturas de supervisión de horas prácticas y dos asignaturas electivas. En el programa de especialización profesional durante el segundo año los alumnos deberán acreditar 120 horas prácticas en el área de Psicología Jurídica y Forense, además de cursar los cursos correspondientes, para obtener el grado de especialista en Psicología Jurídica y Forense.

Magíster

Los semestres I y II corresponden al desarrollo de 10 asignaturas, mientras que los semestres II y IV corresponden a dos asignaturas obligatorias básicas, dos asignaturas electivas, dos asignaturas de supervisión de tesis y 1 asignatura de supervisión de práctica, debiendo acreditar complementariamente 60 horas de práctica en el área.

***2º)* APRUÉBASE** el siguiente **Plan de Estudios** y **Reglamento** del *Programa de Magíster en Psicología Jurídica y Forense*

Plan de estudios:

Semestre I	Carácter	Régimen	Contenido	Crédito
1.Criminología y Psicología Jurídica	Obligatoria	semestral	Teórico-práctica	3
2.Personalidad, Psicoy R. Penal	Obligatoria	semestral	Teórico-práctica	3

Universidad ... Contraloría ... Toma de Razón
Fecha: 30 DIC 2005
Firma:

3. *Metodología de Investigación I	Obligatoria.	semestral	Teórico-práctica	2
4.Marco Jurídico I	Obligatoria	semestral	Teórico-práctica	1
5. Taller de Competencias II	Obligatoria	semestral	Práctica	1
Semestre II				
4.Marco Jurídico II	Obligatoria	semestral	Teórico-práctica	1
5. Taller de Competencias II	Obligatoria	Semestral	Práctica	1
6. Victimología	Obligatoria	semestral	Teórico-práctica	3
7. Familia y Justicia	Obligatoria	semestral	Teórico-práctica	3
8. *Metodología Investigación II	Obligatoria	semestral	Teórico-práctica	2
Semestre III				
9. Evaluación Psicológica	Obligatoria	semestral	Teórico-práctica	3
10 Electivo	Electiva	semestral	Teórico-práctica	3
11 Supervisión de prácticas	Obligatoria	semestral	práctica	2
12 *Desarrollo Tesis I	Obligatoria	semestral	práctica	4
Semestre IV				
13 Maltrato y abuso Sexual	Obligatoria	semestral	Teórico-práctica	3
14 Electivo II	Electiva	semestral	Teórico-práctica	2
15 *Desarrollo de tesis II	Especializado	semestral	práctica	4

*Estas asignaturas serán sólo para los alumnos del Magíster

Los alumnos que opten por salir como especialistas deberán tener un curso de supervisión de practicas II en el IV semestre (20 horas).

- **Descripción de los cursos (de acuerdo al Modelo de Cursos de la Dirección de Postgrado) anexo 2.**

*Las asignaturas de 20 horas cada semestre, fueron revisadas a partir de sugerencia Consejo facultad y transformadas de asignatura anual originalmente a asignaturas semestrales de 20 horas como marco Jurídico I Y II y Taller de competencias I y II (Se envía un solo programa)

- **Metodología de enseñanza y Sistema de asesorías y/ o tutorías**

Se trabajará con clases expositivas, discusión y seminarios en base al material bibliográfico y presentación de casos, en clase teórico –prácticas. El taller desarrollo de competencias profesionales dictado el primer año, se trabajará con actividades prácticas por ejemplo: Ejercicios de oratoria, expresión corporal, técnicas de trabajo en equipo entre otros. Por otra parte, la supervisión de prácticas, también, como su nombre lo indica se trabajará en grupos no mayores a 8 personas a través de discusión grupal.

Se contempla implementar a través de la Plataforma virtual en desarrollo en la Facultad de Educación, subir algunos contenidos en los cursos teóricos, para facilitar la reflexión y discusión en horas indirectas durante el semestre.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de razón
Fecha: 30 DIC. 2005
Firma:

- En el Magíster se trabajará en 4 sesiones de 8 horas intensivas durante el primer año (Viernes- Sábado y Viernes- Sábado) y el segundo año se trabaja sólo en 3 sesiones intensivas presénciales.
- En la especialidad se trabajará en 3 sesiones de 8 horas intensivas presénciales al mes durante el primer y segundo año. (Viernes, Sábado y luego Sábado)

Al finalizar cada curso, se les solicitará a través de plataforma virtual la/os alumna/os que de forma voluntaria completen una pauta de evaluación del curso dictado, como una forma de contar con retroalimentación que permita el mejoramiento continuo del programa.

Reglamento del Programa

Título I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento establece las normas específicas para la administración académica del Programa de Magíster en Psicología Jurídica y Forense de la Facultad de Educación y Humanidades, de la Universidad de La Frontera. En lo general, el Programa se regirá por lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad (R.E. 2130 de Octubre 2005).

Titulo II
De la administración académica del Programa

Artículo 2. La administración académica del Programa estará a cargo del Director del programa asesorado por el Comité Académico, bajo la supervisión del Departamento de Psicología, y de la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de La Frontera.

Artículo 3. El Comité Académico del programa estará conformado por cuatro (4) académicos del Programa los que serán elegidos por el cuerpo académico de éste, de entre los profesores permanentes acreditados, presidirá este Comité el Director del Programa.
El Director (a) y el Comité Académico serán nombrado por el Rector por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser nombrados/as nuevamente para el período siguiente. Además se nombrará un coordinador (a) en el desarrollo de competencias profesionales, cuya función será la supervisión del desarrollo de habilidades y practica profesional.

Artículo 4. El Comité Académica del programa desarrollará, las siguientes actividades: la selección de alumnos, la modificación del plan de estudios o del reglamento, la fijación de vacantes y aranceles de matrícula, la asignación del tutor y/o profesor guía a cada estudiante, la sanción a faltas a la ética o problemas disciplinarios graves de los alumnos, y/u otras materias similares. Cualquier materia sometida al voto del Comité, será aprobada por la mayoría simple del total de sus miembros. En caso de empate, el voto del/a Director/a del Programa tendrá una doble ponderación.

Título III
De los Requisitos de Ingreso

Artículo 6. Para ingresar al programa el postulante deberá:
a) Poseer el grado de Licenciado en Psicología; (b) Poseer el título profesional de Psicóloga/o; y (c) Aprobar entrevista de selección.

Se admitirá la postulación al programa, y aún el ingreso en él, de aquellas personas que se encuentren en vías de obtener el título o grado exigidos, con tal que ésta tenga lugar no después de los seis (6) meses de iniciado oficialmente el Programa. El ingreso de tales postulantes quedará sometido a la condición resolutoria de la titulación u obtención de grado requerido, fallando la cual, quedará sin efecto el ingreso.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha: 30 04 2005
Firma:

Título IV
De la Postulación y Selección de Alumnos

Artículo 7. Dentro de los plazos fijados para tal efecto, las personas interesadas en postular deberán completar y presentar un formulario de postulación, junto con los siguientes documentos:

a) Solicitud fundamentada de su ingreso al programa.
b) Certificado original o copia legalizada de la Licenciatura o Título Profesional y del Certificado de concentración de notas correspondiente.
c) Dos cartas de referencia académica, a lo menos una de las cuales deberá ser de un académico de la universidad donde se tituló o graduó.
d) Indicación del origen de los recursos financieros de que dispondrá durante el período de sus estudios.
e) Certificado de salud compatible con las exigencias del programa al que postula
f) Certificado de nacimiento.
g) Patrocinio o autorización de la institución a la cual pertenece, cuando corresponda.
h) Certificado del Fondo Solidario de Crédito Universitario (postulantes chilenos).
i) Currículum vitae, con dos fotos carnert.
j) Carta compromiso, donde se explicita la aceptación del reglamento que regulará el curso de este programa así como los horarios y aranceles previamente fijados.

Artículo 8. Los antecedentes de los postulantes serán estudiados por el Comité Académico del Programa. Aquellos postulantes que resulten preseleccionados deberán sostener una entrevista individual con docentes del Programa. La entrevista estará orientada a confirmar y profundizar el conocimiento de los antecedentes y motivaciones del postulante. Se privilegiará a aquellos postulantes que tengan la experiencia de trabajar en el ámbito judicial. Conjugando toda la información recogida, el Comité elaborará la nómina definitiva de postulantes seleccionados junto a una lista de espera destinada a reemplazar a las personas seleccionadas que no se matriculen y a cubrir las vacantes producidas por eventuales deserciones durante los dos primeros meses del Programa.

Título V
Del Plan de Estudios

Artículo 9. El plan de estudios del programa de Magíster en Psicología Jurídica y Forense estará organizado según un régimen curricular semestral y tendrá una duración mínima de cuatro semestres académicos en jornada parcial.

Artículo 10. El plan de estudios del programa para la obtención del grado académico de Magíster en Psicología Jurídica y Forense contempla la aprobación de un total de 40 créditos, de los cuales 32 créditos corresponden a cursos y actividades y 8 créditos corresponden a la tesis de grado. Se desglosan de la siguiente forma:

(a) Un conjunto de Doce (12) cursos obligatorios.
(b) Un conjunto de dos (2) asignaturas electivas
(c) Acreditar la realización de 60 horas prácticas supervisadas
(d) Cursar las asignaturas del desarrollo de la tesis I y II y defender esta tesis ante una comisión.

Artículo 11. el plan de estudios para la obtención del título de especialista en Psicología Jurídica y Forense contempla la aprobación de un total de 30 créditos, de los cuales 26 créditos corresponden a cursos y actividades y 4 créditos de prácticas en Psicología Forense y Jurídica. Se desglosan de la siguiente forma:

(a) Un conjunto de diez (10) cursos Obligatorios.
(b) Dos (2) asignaturas electivas.
(c) Cursar exitosamente las dos asignaturas de supervisión de prácticas.
(d) Acreditación de 120 horas prácticas en Psicología Jurídica Forense.

Artículo 12. Durante los primeros 45 días del año 1, un alumno podrá convalidar hasta un máximo de dos cursos del programa, mediante la acreditación oficial de otras asignaturas y/o actividades sistemáticas de post-título o postgrado, debidamente cursadas y suficientemente aprobadas, en programas dictados por otras universidades.

Universidad de la Frontera
Fecha 30 DIC 2005
Firma:

Para hacer efectiva una convalidación, según artículo 39 del reglamento general de estudios de post-grado, presentará al consejo académico del programa su solicitud de convalidación, quienes además consultarán al profesor de la asignatura correspondiente, considerará la cantidad de créditos u horas de la asignatura o actividad original, los contenidos cubiertos en su desarrollo y la calificación obtenida y resolverán acerca de dicha solicitud. Si se estima necesario, el profesor de la a signatura efectuará un examen de dominio de los contenidos a convalidar. En casos excepcionales se considerará la homologación de una cantidad mayor de créditos, previa aprobación del Comité Académico del Programa. Las actividades curriculares Seminarios de Investigación, Tesis I y II y Defensa de Tesis no podrán ser convalidadas.

Artículo 13. El alumno aprobará cada curso al obtener una nota final de 5,0 (cinco, coma cero) o superior, en una escala que va desde 1,0 hasta 7,0. Para acceder a la calificación del curso deberá haber asistido al 90% de los módulos correspondientes, salvo justificación debidamente presentada a los docentes a cargo y al Director/a del Programa.
Artículo 14. El alumno que repruebe un curso de formación teórica podrá acceder, por una vez, a realizarlo durante el periodo siguiente en que se dicte.

Artículo 15. Al finalizar el semestre, cada curso o actividad curricular del programa será evaluado por sus alumnos a través de un procedimiento estándar, voluntario, y anónimo. Los resultados grupales de esta evaluación serán dados a conocer a los alumnos y profesores.

Artículo 16. Los alumnos que habiendo cursado el programa de especialización, podrán postular al grado de Magíster en un lapso no superior a dos años después de finalizado el programa, cursando las asignaturas de metodología, desarrollo de Tesis y la defensa de Tesis respectivamente.

Artículo 17. Previo al inicio de cada semestre académico, el Comité Académico del Programa, en acuerdo con el profesor encargado del curso correspondiente, establecerá la cantidad de cupos disponibles y las exigencias de ingreso y rendimiento para alumnos psicólogos externos al programas en algunos cursos obligatorios y electivos.

Artículo 18. La inscripción en un curso, sea éste obligatorio o electivo, no requiere la aprobación previa de uno u otros cursos del programa. Cada curso establecerá las conductas de entrada necesarias para un rendimiento aceptable del alumno. Será responsabilidad del alumno poseer o adquirir estas conductas al cursar la asignatura.

Artículo 19. La actividad curricular Desarrollo Tesis I sólo podrá ser inscrita en el Semestre III. Por su parte, la inscripción en Tesis II requiere la aprobación de Tesis I. La inscripción en la actividad curricular Defensa de Tesis exige la aprobación previa de los 32 créditos **Artículo 20.** La oferta de cursos electivos, durante el segundo año del programa, estará agrupada en áreas de profundización definidas en función de las fortalezas y líneas de investigación de los académicos del programa. Cada estudiante tendrá la posibilidad de elegir a lo menos dos electivos en una de estas áreas, según sus preferencias e intereses.

Artículo 21. Los alumnos podrán cursar, en calidad de electiva y previa autorización del Director del Programa, una asignatura impartida por otro programa de magíster o especialización profesional del Departamento de Psicología.

Artículo 22 El alumno que repruebe un curso, sea éste obligatorio o electivo, tendrá derecho a rendir un examen de repetición durante el primer mes del siguiente semestre académico. Si reprueba este examen de repetición, el alumno podrá rendirlo en una segunda oportunidad durante el último mes del siguiente semestre académico. El alumno que reprueba este segundo examen quedará excluido del programa y los cursos aprobados hasta ese momento serán certificados como asignaturas de perfeccionamiento independientes, fuera de programa.

Artículo 23 Tanto los cursos como las actividades curriculares del plan de estudios podrán ser impartidos por académicos del Departamento de Psicología especializados en el área.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha: 30 DIC 2005
Firma:

Título VI
De la Tesis del Programa de Magíster

Artículo 24. La tesis corresponderá a la planificación y ejecución individual de una investigación empírica sobre un tema psicológico Jurídica y Forense que signifique, dentro del contexto nacional, un real aporte al desarrollo del conocimiento en ese tema.

Artículo 25. El trabajo de tesis debe ser diseñado para ser concluido, en el lapso de dos semestres académicos (Semestres III y IV). La tesis será realizada en dos etapas. La primera, en la cual el alumno elaborará el proyecto de su investigación, se cumplirá en la primera mitad de la actividad Tesis I. La segunda etapa, consistente en la ejecución de la investigación y redacción del informe de tesis, se cumplirá en la segunda mitad de la actividad Tesis I y durante Tesis II. En ambas etapas, el alumno expondrá regularmente los avances de su investigación ante el conjunto de directores de tesis y tesistas.

Artículo 26. Tanto la planificación como el desarrollo del trabajo de tesis deberán ser patrocinados y supervisados por un docente del programa, denominado Profesor Guía Este académico, y el tema a ser investigado, deben ser aprobados por el Comité Académico según proposición del alumno tesista. El Profesor Guía de Tesis será responsable ante el Director del Programa por la asesoría directa y continua del trabajo que realice el/la tesista a su cargo.

Artículo 27. El proyecto de tesis deberá ser confeccionado en un formato equivalente al usado en los concursos de proyectos FONDECYT. Una vez terminado, el Director de Tesis evaluará cuantitativamente el proyecto y, además, lo calificará conceptualmente como "aprobado sin observaciones", "aprobado con observaciones", o "reprobado". La evaluación cuantitativa que reciba el proyecto corresponderá a la nota que obtenga el alumno en la actividad Tesis I. En caso de aprobación con observaciones, el alumno deberá ejecutar su proyecto teniendo en cuenta tales comentarios. En caso de reprobación, el alumno deberá elaborar un nuevo proyecto durante la segunda mitad de la actividad Tesis I, teniendo presente que ahora sólo contará con un semestre para ejecutar la investigación. Si el proyecto es reprobado en segunda oportunidad, el alumno quedará excluido del programa y los cursos aprobados serán certificados como asignaturas de perfeccionamiento independientes, fuera de programa.

Artículo 28. El informe final de la investigación, o tesis, deberá ser elaborado y presentado siguiendo las normas de formato, extensión, y estilo editorial de la American Psychological Association (APA) que sean aplicables. El informe debe ser entregado al Director del Programa en cuatro copias para su evaluación.
Paralelamente, basado en su tesis, el/la estudiante deberá preparar el manuscrito de un artículo para ser enviado a publicación en una revista especializada. Para la elaboración final de este manuscrito se deberán tener en cuenta las normas de estilo propias de la revista seleccionada, así como los comentarios y sugerencias que surjan de la evaluación del informe de la tesis.

Artículo 29. El período disponible para la elaboración del informe de la tesis (y del manuscrito de artículo) se extenderá por un semestre adicional a la finalización del último curso del programa, tiempo durante el cual el alumno mantendrá su condición de alumno regular, matriculándose semestralmente y cancelando los derechos básicos. El plazo final para la entrega de la tesis al Director del Programa será definido por el comité académico. El incumplimiento de ese plazo implica la reprobación automática de la actividad Tesis II.

Artículo 30. Sólo en casos suficientemente fundados, el Director, previa consulta al Comité Académico, otorgará al alumno un segundo semestre adicional para concluir la tesis y entregarla. Este plazo vence el último día hábil del mes de octubre.

Artículo 31. El informe de tesis será evaluado, de manera independiente y fundada, por cada miembro de una Comisión Examinadora compuesta por (a) el Director de Tesis correspondiente, (b) otro profesor del programa o de la universidad, y (c) un académico proveniente de otra universidad reconocida a nivel nacional. Los miembros (b) y (c) deberán ser magíster o doctor y serán invitados por el Comité Académico en atención a su trayectoria académica y a su vinculación con el tema de la tesis.

Universidad de la Frontera
Contraloría
Toma de Razón
Fecha: 30 DIC 2005
Firma:

Artículo 32. La evaluación de la actividad Tesis II corresponderá al promedio simple de las calificaciones otorgadas al informe de tesis por los tres miembros de la Comisión Examinadora. Esta Comisión entregará esta calificación al alumno antes del último día hábil del mes de Diciembre de ese año. La reprobación de Tesis II significa que el alumno no podrá optar al grado de Magíster.

Artículo 33 Los alumnos del programa de especialización presentarán al finalizar sus horas prácticas y asignatura supervisión de prácticas II, una sistematización de dicha actividad, orientada a aportar y reflexionar sobre el hacer e intervenir en esta área. Será evaluado por el o la docente Coordinadora del curso supervisión de prácticas II del programa y un docente del cuerpo de profesores del programa.

Título VII
De la Defensa de Tesis

Artículo 34. Habrá dos oportunidades en el año para rendir los exámenes de Defensa de Tesis. Una, durante la primera quincena del mes de Agosto, y la otra, durante la primera quincena del mes de Enero. El/la alumno/a realizará una defensa oral y pública de su tesis ante la misma Comisión Examinadora que evaluó su informe de tesis. A esta Comisión se integrará, en calidad de ministro de fe, un académico de la universidad con grado de magíster o doctor, nominado por la Dirección de Postgrado. La Comisión será presidida por el Director de Tesis correspondiente.

Artículo 35. La calificación final del examen consistirá en el promedio simple de las calificaciones individuales de los tres miembros regulares de la Comisión. En caso de reprobación, la misma Comisión determinará las nuevas obligaciones y plazos a los que deberá someterse el alumno reprobado.

Artículo 36. La defensa de tesis estará organizada en cuatro partes. En la primera, el alumno hará una exposición abreviada de su investigación utilizando, como único apoyo, transparencias referidas a la estructura del estudio y sus resultados. En la segunda parte, la Comisión Examinadora realizará varias rondas de preguntas al alumno. En la tercera parte, luego que el alumno y el público se hayan retirado de la sala, la Comisión Examinadora efectuará una ronda de comentarios y apreciaciones y cada miembro evaluará, por separado y fundamentadamente, el desempeño del alumno. Finalmente, se hará ingresar al alumno a la sala y se le comunicará y comentará la calificación que obtuvo.

Artículo 37. Luego de aprobada la defensa de la tesis, el/la alumno/a tendrá un plazo de 60 días para elaborar la versión definitiva de su informe de tesis, para lo que deberá tomar en consideración las observaciones hechas por los miembros de la Comisión Examinadora. El Director de Tesis revisará los ajustes de forma y contenido de esta versión final y autorizará su entrega al Director del Programa. El documento debe entregarse en cinco ejemplares empastados (según modelo): dos para la biblioteca de la universidad, uno para la Dirección de Postgrado, uno para los archivos del programa, y uno para el director de tesis. Paralelamente a la preparación de la versión final del informe de tesis el/la alumno/a deberá afinar la versión final de su manuscrito del artículo y enviarlo a publicación. La constancia de recepción conforme de la versión empastada de la tesis por parte del Director del Programa, así como la carta de recepción del artículo por parte del director (o comité editorial) de la revista, habilitarán al alumno para la apertura de su expediente de grado.

Título VIII
De las Calificaciones Finales
Programa de Magíster

Artículo 38 La calificación del programa de Magíster se obtendrá de un promedio de 70% del promedio de notas en las asignaturas del programa, 15% de la Tesis y un 15% de la Defensa de Tesis.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha: 30 DIC. 2005
Firma:

Programa Especialización

Artículo 39 La calificación final del Programa de Especialización corresponderá al promedio de las notas con que el alumno aprobó la totalidad de los cursos en un 70 % y un 30 % del curso de supervisión de Prácticas II.

Título IX
De la Administración Financiera del Programa y las obligaciones financieras.

Artículo 40. La administración financiera del programa será responsabilidad del Director del mismo y se regirá por lo dispuesto en la normativa común a toda la universidad.

Artículo 41. Cuando los alumnos se excedan de los plazos establecidos por el comité académico para entrega de la Tesis, y se apruebe una prórroga del plazo de entrega, este nuevo semestre tendrá un costo económico adicional para el alumno. La solicitud de prórroga podrá ser presentada al Director, quien resolverá consultando al comité académico en el plazo de 30 días. Toda tesis entregada en el semestre de prórroga deberá ser evaluada y defendida conforme al calendario regular del programa.

Título X
De las consideraciones éticas

Artículo 42. Si se detectan comportamientos, debidamente acreditados por escrito, que atentan contra la ética profesional del Psicólogo (Código de ética Colegio de Psicólogos), se someterá a evaluación en el Consejo académico del programa, quienes podrán resolver interrumpir la formación del alumno en el programa y acreditar los cursos que hasta esa fecha ha cursado.

Título XI
De las causales de eliminación

Art. 42 Serán causales de eliminación:

a) Haber sobrepasado el plazo máximo de permanencia en el Programa.
b) Haber reprobado más de una asignatura o actividad o una asignatura en segunda oportunidad, durante su permanencia en el Programa.
c) Haber reprobado el examen de grado en segunda oportunidad.
d) Haber contravenido la ética profesional en su práctica profesional supervisada.

Título XVII
Consideraciones finales

Art. 42 Toda situación no considerada en las disposiciones anteriores será resuelta por el Director de Postgrado, previo informe del Comité Académico del Programa.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Secretario General TEMUCO

REGINALDO ZURITA CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA RECTOR TEMUCO

MARIA ELENA GONZALEZ PLITT
RECTOR SUBROGANTE

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Decano Facultad de Educ. y Hum.
- Vicedecano Facultad de Educ. y Hum.
- Secretario Facultad de Educ. y Hum.
- Directora de Postgrado
- Directora de Docencia
- Director de Finanzas
- Directores Dptos. Académicos Fac. Educ. y Hum. (6)

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZON INTERNA
Recepción Legalidad 29 DIC. 2005
Recep. Contralor Interno 30 DIC. 2005
Fecha T. Razón 30 DIC. 2005
Firma

- Director Postgrado e Investig. Fac. Educ. y Hum.
- Dirección de Registro Académico estudiantil
- Directora Prog. Magíster en Psicología Jurídica y Forense

Sra. Paula Alarcón Bañares

- Depto. Psicología
- Unidad Certificación de Pre y Postgrado
- Unidad de Matrícula y Registro Curricular de Postgrado
- Ofic. Adm. Fac. Educ. y Hum.
- Oficina de Partes